

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 493 DE 2026, QUE APRUEBA LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2026.**

**CONSIDERNADO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 493, de fecha 18 de marzo del 2026, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobaron las Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Biobío, año 2026.
2. Que, por oficio Ord. 12434/2026DTPR, del 23 de abril de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, manifestando la intención de: "dar mayor dispersión de los centros de carga y de la operación de buses eléctricos, lo que sería una buena política pública al otorgar acceso al beneficio de buses Alto Estándar eléctricos a diversas zonas del Gran Concepción."
3. Que, en atención a la necesidad de resguardar el objetivo del programa, el cual es impulsar que el transporte público regulado del Gran Concepción avance en la adopción de la electromovilidad de manera homogénea entre las distintas empresas operadoras, se hace necesario establecer un criterio de priorización que permita una adecuada distribución de los beneficios del programa, evitando su concentración en un solo operador y favoreciendo la incorporación progresiva de distintas empresas, en concordancia con los objetivos definidos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Biobío y el Gobierno Regional del Biobío.

**VISTOS:**

Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.834 Estatuto Administrativo; Resolución N. 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 869 - 2024, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial el pasado 14 de diciembre de 2024.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°493 del 18 de marzo de 2026 del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba las "Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Biobío, año 2026", en lo que respecta a al punto 4.2 Cronograma, en los siguientes términos:

- a. Modifíquese el literal b), "De la Convocatoria y el Programa", el que se reemplaza por el siguiente texto:

La Convocatoria de la 1era Etapa del Programa, se realizará a partir del 23 de marzo y hasta 15 días hábiles administrativos posteriores a la publicación de la presente modificación de bases, a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), (<https://dtp.r.gob.cl/programas-e->



iniciativas/programas-de-renovacion-de-flota/rtm/) registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y por correo electrónico de oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl, en el caso que la postulación sea por vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP.

- b. Modifíquese el literal f) "*Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra*", Número 1) "*Caso servicios urbanos regulados Gran Concepción, Tomé y Santa Juana*", agregando, después del título "*Primera categoría (M\$ 5.000.000.-, según Certificado Core N° 8837o23) Consideraciones*", reemplazándose por el texto que se señala seguidamente:

Las postulaciones de 1<sup>era</sup> Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización, debiendo tener el vehículo entrante y las UTP las siguientes características y condiciones:

- Eléctrico, alto estándar y nuevo sin uso.
  - Los vehículos entrantes de la UTP, deberán ser asignados a la misma Unidad de Negocio establecida en las respectivas regulaciones.
  - Las UTP solo podrán ser integradas por vehículos entrantes de la misma unidad de negocio.
  - En caso de que una Unidad de Negocios presente más de una UTP, al postular deberá establecer un orden de priorización entre ellas. Una vez evaluadas y atendidas todas las postulaciones admisibles de las distintas unidades de negocio, si aún existiesen recursos disponibles, se podrá continuar avanzando según dicho orden, permitiendo la adjudicación de más de una UTP por Unidad de Negocios. Para la eventual adjudicación de una segunda o posterior UTP, se aplicarán nuevamente los mismos criterios de priorización establecidos.
- 1) UTP que pertenezcan a unidades de negocio que no hayan sido beneficiadas en convocatorias anteriores.
  - 2) Mejor promedio de cumplimiento de frecuencia de la empresa operadora, en los últimos 12 meses contados desde el mes inmediatamente anterior a la publicación de las bases. Dicho indicador de frecuencia se encuentra en el punto N° 4 de los respectivos Informes de cumplimientos de condiciones de operación que administra la SEREMITT.
  - 3) Antigüedad promedio de los vehículos salientes de la UTP, de mayor a menor antigüedad.
2. **MANTÉNGASE** las mismas condiciones indicadas en las bases en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto administrativo.
  3. **PUBLÍQUESE** la presente modificación, en extracto, en un diario de circulación regional.
  4. **IMPÚTESE** al ítem presupuestario 22.07.001 Publicidad y difusión - Servicios de Publicidad.
  5. **PUBLÍQUESE** la modificación de las Bases del Concurso que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional de la Región del Biobío, <https://sitio.gorebiobio.cl/> una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

JPBA / RAFAR / JEAS / CAAM / LMBE / JDO



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AK24ZQ-964>